

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Viernes 30 de Marzo de 1973

No. 17.315

CONTENIDO

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Contrato No. 2 de 28 de Marzo de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Abigail Núñez.

Contrato No. 3 de 28 de Marzo de 1973, celebrado entre la Nación y M. Tzanetatos Inc.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONTRATO No. 2

Entre los suscritos a saber: Lic. MIGUEL A. SANCHIZ, varón, panameño, vecino de esta ciudad, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-13-399, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra ABIGAIL NUÑEZ, varón, panameño, de esta vecindad, mayor de edad, portador de la cédula de identidad No. 4-17-61, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES (TAXIS) EXPRESO TOCUMEN, R. L., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar el presente Contrato de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de transporte en un vehículo de motor, propiedad de la empresa que representa, distinguido con la placa No. G-20008, marca Dodge, año 1972, a los Inspectores de Aduana que prestan servicio en la Aduana del Aeropuerto Belisario Porras (Tocumen) de acuerdo con el horario siguiente:

Salidas	Punto de Reunión
1o. Plaza de la Lotería	Plaza de la Lotería
2o. Avenida "B"	Plaza 5 de Mayo
3o. Avenida Perú	Ministerio de Hacienda y Tesoro
4o. Vía España	Hotel Panamá y Entrada-Betania
5o. Río Abajo	Teatro Río y Entrada Pna Viejo
6o. Juan Díaz	Parque y Hipódromo Presidente Remón

HORARIO 3 Turnos en las siguientes Horas:
Llegada a Tocumen a las 7:45 a.m. Salida 8:15 a.m.
Llegada a Tocumen a las 3:45 p.m. Salida 4:15 p.m.
Llegada a Tocumen a las 11:45 p.m. Salida 12:15 p.m.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a prestar este servicio de que trata la Cláusula Primera, durante todos los días calendario, sin excluir domingos, días feriados, o de Fiestas Nacionales, durante los turnos especificados en dicha cláusula.

TERCERA: Cuando el vehículo regular, detallado en la cláusula segunda de este Contrato no estuviere en condiciones de prestar el servicio indicado en la cláusula primera, EL CONTRATISTA se obliga a proporcionar otro vehículo con el cual pueda cumplir con las obligaciones contraídas en el presente Contrato.

CUARTA: El número de inspectores que EL CONTRATISTA transportará en cada turno será de catorce (14) y no se permitirá aumentar ese número con personas particulares ajenas al Ministerio de Hacienda y Tesoro.

QUINTA: LA NACION pagará a EL CONTRATISTA por el servicio de transporte motivo del presente Contrato, la suma de QUINIENTOS BALBOAS (B/500.00) mensuales, por mensualidades vencidas imputables a la Partida No. 06.1.02.04.03.203 del presupuesto vigente.

SEXTA: El término de duración del presente Contrato será de un año, prorrogable a voluntad de las partes, a partir del 1o. de enero de 1973. Para darlo por terminado, sólo basta el aviso por escrito de una de las partes a la otra, con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el chofer para el manejo del vehículo y a mantener éste en perfecto estado mecánico que le permita cumplir sin interrupción con el horario acordado en el presente Contrato.

OCTAVA: Para garantizar el cumplimiento de este Contrato EL CONTRATISTA deberá constituir una fianza de garantía por la suma de SEIS-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) - Teléfono 81 8994, Apartado Postal
B-4, Panamá y A. República de Panamá.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00
En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 - Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida E y Alfaro # 16

CONTRATO No. 3.

Entre los suscritos a saber: MIGUEL A. SANCHIZ, varón mayor de edad, casado, Licenciado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 6-13-399. en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, actuando en nombre y representación del Gobierno Nacional, que en lo sucesivo se llamará la Nación, por una parte y por la otra parte el señor HARALAMBOS TZANETATOS varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, vecino de la ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número N-10-309 en su carácter de Presidente y Representante Legal de H. TZANETATOS INC., debidamente inscrita al Tomo 533, Folio 555, Asiento 116.945 de la Sección de Personería Mercantil de la Oficina de Registro Público y opera bajo la Licencia o Patente Comercial inscrita al Folio 98, Tomo 3, Asiento 1 Sección de Patente del Ministerio de Comercio e Industrias, quien en adelante se llamará el Contratista, han acordado celebrar el contrato que a continuación se expresa de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Nación concede a H. TZANETATOS INC., licencia provisional para que instale un depósito, destinado al almacenamiento de Mercancías no nacionalizadas; (Bond) el cual estará ubicado en la Avenida Balboa y Calle 24 de esta localidad.

SEGUNDA: Que el local que la Empresa H. TZANETATOS INC., ha destinado, para este Depósito, deberá construirse o acondicionarse de modo que no permitan la violación de las disposiciones fiscales que rijan esta clase de Depósitos. Las puertas de dicho local, se asegurarán con doble candado o cerradura, una de cuyas llaves quedará en poder del correspondiente Inspector de Aduanas de manera que no pueda abrirse para retirar mercancías sin su intervención.

TERCERO: Que la Empresa se someterá a los requisitos siguientes; a) Que el transporte de las mercancías al Depósito, que instalará en la Ciudad de Panamá, se lleve a cabo mediante el cumplimiento de las exigencias del Decreto 841 de 1952 sobre transportes Asegurados en cuanto sea posible.

b) El Depósito debe estar bajo la vigilancia y control de funcionarios de la

CIENTOS BALBOAS (B/600.00).

NOVENA: Serán causales de resolución del presente contrato las que especifica el Artículo No. 68 del Código Fiscal.

Este contrato requiere para su validez la aprobación del Organo Ejecutivo y el refrendo del Señor Contralor General de la República.

Para constancia, se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá a los 28 días de marzo de 1973.

EL GOBIERNO**ORIGINAL FIRMADO****MIGUEL A. SANCHIZ**

Ministro de Hacienda y Tesoro

EL CONTRATISTA**ABIGAIL NUÑEZ**

Cooperativa de Transporte (Taxis)

Expreso Tocumen, R. L.

REPUBLICA DE PANAMA - CONTRA-**LORIA GENERAL DE LA REPUBLICA****REFRENDADO:****ORIGINAL FIRMADO****DAMIAN CASTILLO D.**

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGA-**NO EJECUTIVO - PRESIDENCIA.****APROBADO**

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ

Ministro de Hacienda y Tesoro

AUTENTICADO

Dirección General de Ingresos, por conducto de la Subadministración Regional de Aduanas. Para este efecto la Empresa se obliga a pagar a la Nación, la suma de B/323.26 mensuales, en que han sido estimados los gastos de Administración e Inspección, para cumplir esta obligación.

c) La suma de B/323.26 antes mencionada, que suministrará dicha empresa, al Gobierno por servicios especiales que le preste, debe esta pagarse por adelantado en los primeros cinco días de cada mes. Esta suma representará el sueldo y cuota patronales que devengarán los dos (2) Inspectores Aduaneros que nombrará el Gobierno así:

Sueldo de dos Inspectores a razón de B/150.00 c/u.	300.00
Cuota Patronal del Seguro Social al 7% c/u.	21.00
Seguro Educativo B/1.13 c/u.	2.26
Suma Total..	323.26

d) El mobiliario necesario, para el funcionamiento de la Oficina y pago de vacaciones de los Inspectores Aduaneros, corren por cuenta de la Empresa.

e) La Empresa H. TZANETATOS INC., a juicio de la Contraloría General de la República, se obliga apenas firmado este contrato a constituir una fianza a favor de la Nación, para garantizar el pago de los impuestos que pueda causar mientras las mercancías se encuentran bajo su custodia.

f) Que la misma, se obliga a ceder sin costo alguno para la Nación en el local donde opera, un espacio que se dedicará a Oficinas Públicas, para uso de los Inspectores Aduaneros, que ejercerán el control y fiscalización liquidación y retiro de mercancías del Depósito.

g) Que la Empresa lleve actualizando un inventario de la Mercancía en el Depósito bajo la Fiscalización de la Administración.

h) Que la misma se responsabilizará, por los gastos que se incurran, en concepto de supervisión de la descarga y vigilancia de la mercancía desde el lugar de desembarque, hasta su destino en la ciudad de Panamá.

CUARTO: Que el horario de trabajo de los Inspectores Aduaneros, ubicados en dicho Depósito, debe ser 7 1/2 a.m. a 12 1/2 y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., de

lunes a viernes y el sábado de 8 a 12:00 a.m. Las horas extras del horario de trabajo, que preste servicio el personal de la Aduana, debe pagarse de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

QUINTO: Este contrato necesita para su validez, el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Organismo Ejecutivo.

SEXTA: De la misma manera a este contrato se le adhieren los timbres que correspondan con el Código Fiscal y un Timbre de Soldado de la Independencia.

Para constancia se firma este contrato en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de marzo del mil novecientos setenta y tres.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
MIGUEL A. SANCHIZ,

Por la Empresa:

HARALAMBOS TZANETATOS

República de Panamá - Contraloría General de la República 28 de marzo de mil novecientos setenta y tres.

REFRENDADO:

Es copia auténtica de su original
Panamá 28 de marzo de 1973

DAMIAN CASTILLO

Contralor General

República de Panamá-Organismo Ejecutivo Nacional.

APROBADO

DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ

Ministro de Hacienda y Tesoro.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No.054-67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público

HACE SABER:

Que el señor EUGENIO CALAME GUARDIA, vecino de la ciudad de Panamá, distrito de Panamá portador de la Cédula de Identidad Personal No.359-384 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria me-

diante Solicitud No.3-0540 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 has. 5564.1050m². hectáreas ubicada en Quebrada Grande Corregimiento de Limón del Distrito de Colón de esta provincia cuyos linderos son:

Norte: TEODORO HUGHES Y CARRETERA TRANSISTMICA

Sur: TIERRAS NACIONALES

Este: TIERRAS NACIONALES Y NICANOR CBALDIA SAYAS

Oeste: CAMINO DE SERVIDUMBRE Y TEODORO HUGHES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría de Limón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los tres días del mes de julio de 1967.

(fdo) Eladio Peñaloza Q.
Funcionario Sustanciador

(fdo) Foncalda P. de Salvador
Secretario Ad-Hoc.

L40710
única Publ.

EDICTO No. 321-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI al público;

HACE SABER:

Que el señor ELEUTERIO CABALLERO, vecino del Corregimiento de BOCA DEL MONTE, Distrito de SAN LORENZO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-89-629, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1107 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 has, con 6934.65 m², hectáreas, ubicada en MADROÑAL Corregimiento de BOCA DEL MONTE del Distrito de SAN LORENZO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: PATRICIO PITTI

SUR: TERRENOS TITULADOS DE

ELEUTERIO CABALLERO.

ESTE: PATRICIO PITTI

OESTE: CARRETERA INTERAMERICANA DE DAVID A PANAMA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de BOCA DEL MONTE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 13 días del mes de NOVIEMBRE de 1967.

LENIN E. GUIZADO
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc

L-74259
(Única Publicación)

EDICTO No. 311-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor MELANIO Y LUIS ALVARADO APARICIO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN FELIX portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-135-1288 4-135-672, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2152 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 has. con 7162.32m² hectáreas, ubicadas en GALIQUE Corregimiento de SAN FELIX del Distrito de SAN FELIX de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE: JORGE CARRERA SUR: ALFREDO PEREZ, CAMINO A LA INTERAMERICANA.

ESTE: CAMINO DE GALIQUE A LA CARRETERA INTERAMERICANA.
OESTE: RITO ARMUELLES HIJO.

Para los efectos legales en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de SAN FE-

LIX, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 6 días del mes de NOVIEMBRE de 1967.

LENIN E. GUIZADO.
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ
Secretario Ad-Hoc.

L74197.
(Única Publicación)

EDICTO No. 309-67.

El Suscrito, Funcionario Sustanciador, de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI; al público.

HACE SABER:

Que el señor DANIEL LEZCANO CALVO, vecino del Corregimiento de SAN PABLO VIEJO, Distrito de DAVID portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-51-971, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2944 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 hás. con 5797 92m2 hectáreas, ubicada en SAN JUAN DEL TEJAR Corregimiento de SAN PABLO VIEJO del Distrito de DAVID de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LEONARDO MORALES,
SUR: CAMINO DE DAVID A SAN CARLOS.
ESTE: CALLEJON, PORFIRIO LEZCANO, OCTAVIO MUÑOZ.
OESTE: LEONARDO MORALES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de SAN PABLO VIEJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 6 días del mes

de NOVIEMBRE de 1967.

LENIN E. GUIZADO.
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ.
Secretario Ad-Hoc.

L74136
(Única Publicación).

EDICTO No. 3

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor HERMINIO SANCHEZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-89-773 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0572 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 84 más 2536.175 hectáreas, ubicado en Río Grande Corregimiento de Bahía Honda, del Distrito de Soná de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Grande

SUR: Tierras Nacionales (Montaña Virgen Libre), Terrenos de Segundo Rodriguez y Quebrada Grande.

ESTE: Caserio de Río Grande, Camino al Cine y Terrenos ocupados por Delfín Jiménez y Evangelisto Sánchez;

OESTE: Tierras Nacionales ocupadas por Aurelio Guerra.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de - - - o en el de la Corregiduría de Bahía Honda y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los ocho días del mes de enero de 1968.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Vissuetti R.
Secretario Ad-Hoc

L-83139
(Única publicación).

EDICTO No. 001

EL Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público

HACE SABER:

Que el señor PANTALEONA OSORIO DE RIOS, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-AV-126-385 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0151 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 Has. 0991.37m2 hectáreas, ubicada en Río Parita Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Esteban Girón

SUR: Terrenos de Ernesto Batista y Bonito Batista

ESTE: Río Parita

OESTE: Terrenos de Alfredo Rodriguez y Andronico Girón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 4 días del mes de Enero de 1968

Ing. Víctor M. Vázquez V.
Funcionario Sustanciador

Efraín Rodríguez P.
Secretario Ad-Hoc

L-4728
(Única publicación)

EDICTO No. 2

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor LEONARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-113-2488 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 9-0092 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 más 4392.74 hectáreas, ubicado en La Iguana Corregimiento de La Colorada, del Distrito de Santiago de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos ocupados por Moisés Mojica, Pedro Mojica y servidumbre a La Colorada.

SUR: Terrenos ocupados por Vicente Mojica y Pablo Alvarado.

ESTE: Terreno ocupado por Vicente Mojica.

OESTE: Terrenos ocupados por Pablo Alvarado y Santiago Atencio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de----- o en el de la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de Quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los ocho días del mes de enero de 1968.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador

Gilberto E. Vissuetti R.
Secretario Ad-Hoc

L-83140
(Única publicación)

EDICTO No. 392-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN PINTO FRAGO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN FELIX portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-41-568, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4347 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hás. con 1779.6750m2 hectáreas, ubicada en Las Lajas Corregimiento de CABECERA del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Hermanos Guerra,

SUR: Anel Guerra, Aloibíades Pinto.

ESTE: Juana Atencio, Carlos Rodríguez, Callejón a Las Lajas.

CESTE: Camino de Las Lajas a la playa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX ó en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá un vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de Diciembre de 1967.

Secretario Ad-Hoc
Esther Ma. Rodríguez
Funcionario Sustanciador
Lenín E. Guizado.

L80897

(Única publicación).

EDICTO No. 401-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor ISMAEL CAMARCO, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN LORENZO, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-22-136 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2868 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 hás. con 7915.87m² hectáreas, ubicada en COQUILLO Corregimiento de SAN JUAN

del Distrito de SAN LORENZO de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Gaspar Torres, Río San Juan, quebrada.

SUR: Eva Montenegro, quebrada.

ESTE: Río San Juan, Eva Montenegro.

OESTE: Gaspar Torres, carretera Interamericana de San Lorenzo a Juay.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO ó en el de la Corregiduría de SAN JUAN y copias del mismo entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 28 días del mes de Diciembre de 1967.

Secretario Ad-Hoc
Esther Ma. Rodríguez
Funcionario Sustanciador
Lenín E. Guizado.

L80906

(Única publicación).

EDICTO No. 256

El suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público

HACE SABER:

Que el Señor (N.L.) ROLANDO AUGUSTO GUTIERREZ CERRUD (N.U.) ROLANDO GUTIERREZ (N.L.) DELFIN GUTIERREZ CERRUD (N.U.) DELFIN GUTIERREZ y (N.L.) ALBERTA GUTIERREZ CERRUD (N.U.) EVERGISTA GUTIERREZ, vecino de Panamá y Paraíso, DISTRITO Capital y Podrí portador de la Cédula de Identidad No. 7-87-1988, 7-85-233 y 7-70-427 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0171 la adjudicación a Título Oneroso, de Dos parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en Paritilla, corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocrí de esta Provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Paritilla, corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocrí, con una área de 13 Has. 1176 m² comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE CEFERINO HERRERA.

SUR: CAMINO DEL TIGRE Y TERRENO DE EVANGELISTA CABALLERO.

ESTE: TERRENO DE NICOMEDES VERGARA.

OESTE: CAMINO DEL TIGRE.

PARCELA No. 2

Ubicada en Paritilla, corregimiento de Paritilla, distrito de Pocrí, con una área de 5 has. 6200M² comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO DE BIENVENIDO CERRUD.

SUR: TERRENO DE SABASTIAN BALLESTEROS y CAMINO "LOMA COLORADA"

ESTE: TERRENO DE BIENVENIDO CERRUD

OESTE: TERRENO DE FLORENCIO AYALA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y en la Corregiduría de Paritilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

ma publicidad,

Dado en Las Tablas a los 6, días del mes de diciembre de 1967.

JOSE E. BRANDAO

Funcionario Sustanciador

AM JUAREZ M.

Secretario Ad-Hoc.

L.38454.

(Unica publicación)

El Jefe del Departamento de Catastro
Edith de la C. de Rodríguez

L-604436

(Unica Publicación).

EDICTO NUMERO 370

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) GASPAS CARRILLO CAMARENA Y ELIC GOMEZ, panameños mayor de edad, residentes en esta ciudad con cédula de identidad personal 8-104-365 y 8-113-114 en su propio nombre o en representación de sus propias personas, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Santos Jorge del Barrio Balboa Corregimiento de este Distrito donde existe un local distinguida con el número.....y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Lote libre Municipal y Gregorio Jordán y Elena C. de Aguilar, 55. 69 Mts.

SUR: Corredor del Parque Infantil con 32. 53 Mts.

ESTE: Calle Santos Jorge con 34.95 Mts.

ESTE: Calle 43 Sur con 22.32 Mts.
Area total del terreno mil quinientos metros cuadrados con nueve centímetros cuadrados (1.500.09 Mts 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación, y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de abril de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,
(fdo) Lic. Edmundo Bermúdez

EDICTO No. 245-A

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público

HACE SABER:

Que el señor EVELIA GUTIERREZ DE CASTRO (N.L) ROSA EVELIA GUTIERREZ DE CASTRO (N.U.) vecino de Caña Brava, distrito de Los Santos portador de la cédula de identidad No. 7-27-449 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-0119 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 38 Has.3919.04M2 ubicada en Caña Brava corregimiento de Cabecera distrito de Los Santos de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO QUE CONDUCE A CAÑA BRAVA No.3 Y A TRABAJADERES.

SUR: TERRENO DE JUSTINO CASTRO Y ATANACIO CASTRO.

ESTE: TERRENO DE ATANACIO CASTRO.

OESTE: TERRENO DE JUSTINO CASTRO Y ROSA CASTRO PRIAS Y CAMINO A CAÑA BRAVA No.3.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de noviembre de 1967.

JAIME SIERRA TAPIA
Secretario Ad-Hoc.

JOSE E. BRANDAO
Funcionario Sustanciador

L.38371
única publ.